



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia la demanda de establecimientos técnicos ha sido siempre una constante, la ciudad de Catriel no es una excepción.

Hace un tiempo abrió el Centro de Educación Técnica n° 21 para cubrir las necesidades, se implementó la modalidad "Técnico en Energías Renovables", segunda escuela en el país con esa modalidad y pensada luego que se determinara crear el Parque Eólico en esa localidad y con el propósito de ofrecer a los egresados una real fuente de trabajo.

Hoy el establecimiento cuenta con una población de alrededor de 200 alumnos que se encuentran cursando 1° y 2° año, pero ante la falta de espacio físico para el ciclo lectivo 2011 el Ministerio de Educación previó una inscripción limitada.

Otro de los inconvenientes que plantea la Comunidad Educativa es la falta de un espacio físico adecuado, ya que hoy trabajan en aulas pequeñas y deben ir a cumplir con las exigencias de los talleres en la Escuela Técnica original.

Ante todo esto muchas entidades, organismos y legisladores se hicieron eco de la problemática:

- Expte 1584/10 - Legislatura Municipal de Catriel.
- Expte 1609/10 - Cámara de Comercio, Industria y Agricultura.
- Expte 1610/10 - ENDECA - Ente para el Desarrollo de Catriel
- Expte 1157/10 - Leg. María Magdalena Odarda;

Con lo cual la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social resolvió en la última reunión orgánica del día 15 diciembre del corriente año elevar la presente comunicación al Ministerio de Educación para que revea la problemática planteada.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se de continuidad al Centro de Educación Técnica n° 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1° año y que se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio, a la mayor brevedad.

Artículo 2°.- De forma.